

A ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N°.: 4330 /

APRUÉBASE ORDENANZA MUNICIPAL DE  
MEDIO AMBIENTE PARA LA COMUNA DE  
COLLIPULLI

COLLIPULLI, **18 de diciembre, 2024**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 3° letras c) y f), 4° letra b) y l), 12, 25 y 137 letra d) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
3. Lo dispuesto en el artículo 65 letra a) de la Ley N° 18.695, referida a la aprobación del presupuesto por parte del Concejo Municipal.
4. Lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del 29/97/2023 y sus Modificaciones posteriores, se determina clasificaciones presupuestarias para aplicación en el Sector Público y Municipalidades.
5. Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado en su artículo 52.
6. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
7. El decreto Alcaldicio N° 4109 del 06/12/2024, que nombra alcalde titular a don Manuel Macaya Ramírez.
8. El decreto N° 4205 que Aprueba el acta de sesión de instalación y proclama como alcalde de la Municipalidad de Collipulli a don Manuel Macaya Ramírez y sus concejales, período 2024 - 2028.
9. Ley N° 19.300 sobre Ley de Bases Generales del Medio Ambiente en su artículo 4°.
10. Certificado de Acuerdo de Concejo N°285-34.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Constitución Política de la República asegura a todas las personas el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación;
2. Que, la aplicación de la garantía antes señalada, se traduce en hacer prácticos los principios del desarrollo sustentable, entendido en los mismos términos del artículo 2° de la Ley N° 19.300, es decir, como el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo en la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras;
3. Que, la gestión ambiental local, como un proceso descentralizador y promotor de una amplia participación de la ciudadanía que tiene por objeto asegurar la corresponsabilidad en la toma de decisiones ambientales, es una importante herramienta en la búsqueda del desarrollo sustentable;

MMR/LJM/JGG/CNR/JMF/jgj  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Rentas y Patentes.
- Juzgado de Policía Local.
- Secretaría de Planificación Comunal.
- Archivo Público.
- Ley de Transparencia.
- Oficina de Informaciones

4. Que, los Municipios, al tener como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas son, junto a la misma comunidad y las agrupaciones civiles, los principales actores dentro de la gestión ambiental local;
5. Que, la ley N° 20.417, al modificar la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, introdujo importantes cambios a la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, contándose entre ellos que los Municipios deberán elaborar un anteproyecto de ordenanza ambiental, instrumento que concretiza una política ambiental local;

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la "Ordenanza Municipal de Medio Ambiente de la Comuna de Collipulli"
2. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto y ordenanza en el portal web de la Municipalidad de Collipulli [www.municipalidadcollipulli.cl](http://www.municipalidadcollipulli.cl)
3. **DÉJESE**, establecido que la presente ordenanza comenzará a regir a partir de la aprobación del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



**LILIAN JOUANET MARIN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MANUEL MACAYA RAMÍREZ**  
**ALCALDE**

MMR/LJM/JGG/CNR/JMF/jgj  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Rentas y Patentes.
- Juzgado de Policía Local.
- Secretaría de Planificación Comunal.
- Archivo Público.
- Ley de Transparencia.
- Oficina de Informaciones